CONTRATO Nº 26/2015

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en Av. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ de la Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Ministro, Agte. Esp. LUIS ALBERTO ROJAS RAMIREZ**, con Cédula de Identidad **Nº: 1.467.955,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **TAPE PYTA S.A.,** con **RUC 80025318-3,** domiciliada en la calle Vía Férrea Nº 1411 esq. 28 de setiembre, de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, TEL. (021) 297522; 291768, representada para este acto por el **Señor FERNANDO ARCE URIARTE,** con Cédula de Identidad **N°: 721.936**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2015 – "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" – ID. 293363.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) El Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.
(f) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
(g) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
(h) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
(i) Certificado de cumplimiento tributario.
(j) Registro Único del Contribuyente.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Tapepyta S.A.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	002	01	00	**310**	10	01	99	**Gs. 959.940.082**
2016	2	002	01	00	**310**	10	01	99	**Gs. 799.950.068**

Esta contratación tiene carácter plurianual y está prevista en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID. Nº: 293363.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 02/15 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" ID. 293363**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación **Nº 21/2015** de fecha 21 de Julio de 2015 y Resolución Nº 437/2015 de fecha 24 de julio de 2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
LOTE 02 - CARNICOS VARIOS									
1	50112001-029	Carne Vacuna Tipo Bola de Lomo sin grasa	KG	Cotizar Por Kilo - Envasado Al Vacio	1.500	Tape Pyta	Paraguay	25.500	38.250.000
2	50112001-004	Carne Vacuna Tipo Carnaza negra sin grasa	KG	Cotizar Por Kilo – Envasado Al Vacio	4.000	Tape Pyta	Paraguay	26.300	105.200.000
3	50112001-005	Carne Vacuna Tipo Costilla	KG	Cotizar Por Kilo – Envasado Al Vacio	1.000	Tape Pyta	Paraguay	18.300	18.300.000
4	50112001-006	Carne Vacuna Tipo Lomo sin grasa	KG	Cotizar Por Kilo - Envasado Al Vacio	2.500	Tape Pyta	Paraguay	29.350	73.375.000
5	50112001-018	Carne Vacuna Tipo Molida	KG	Cotizar Por Kilo – Envasado Al Vacio	1.800	Tape Pyta	Paraguay	22.000	39.600.000
6	50112001-012	Carne Vacuna Tipo Paleta	KG	Cotizar Por Kilo - Envasado Al Vacio	3.600	Tape Pyta	Paraguay	24.800	89.280.000
7	50112001-008	Carne Vacuna Tipo Peceto	KG	Cotizar Por Kilo – Envasado Al Vacio	600	Tape Pyta	Paraguay	26.000	15.600.000
8	50112001-015	Carne Vacuna Tipo Rabadilla sin grasa	KG	Cotizar Por Kilo - Envasado Al Vacio	4.000	Tape Pyta	Paraguay	27.000	108.000.000
9	50112001-020	Carne Vacuna Tipo Tapa cuadril	KG	Cotizar Por Kilo - Envasado Al Vacio	1.000	Tape Pyta	Paraguay	43.500	43.500.000
10	50112001-016	Carne Vacuna Tipo Vacio	KG	Cotizar Por Kilo - Envasado Al Vacio	1.000	Tape Pyta	Paraguay	21.500	21.500.000
11	50112002-001	Costeleta de cerdo	KG	Cotizar Por Kilo	2.800	mutti meat	Paraguay	18.800	52.640.000
12	50112002-001	Costilla de cerdo	KG	Cotizar Por Kilo	800	mutti meat	Paraguay	19.700	15.760.000

13	50112002-001	Lomo de cerdo	KG	Cotizar Por Kilo	300	mutti meat	Paraguay	26.000	7.800.000
14	50112002-001	Paleta de cerdo	KG	Cotizar Por Kilo	500	mutti meat	Paraguay	16.500	8.250.000
15	50121539-001	Filete de Surubi	KG	Cotizar Por Kilo - Envasado Al Vacio	800	Pescaderia Benítez	Paraguay	49.500	39.600.000
16	50121539-9998	Filete de Tilapia	KG	Cotizar Por Kilo - Envasado Al Vacio	700	Menno pez	Paraguay	35.000	24.500.000
								TOTAL LOTE 02	**Gs. 701.155.000**

El monto total del Contrato correspondiente al Lote 02, es la suma de **Gs. 701.155.000** (**Guaraníes Setecientos uno millones cientos cincuenta y cinco mil**) IVA incluidos, imputable al presupuesto del ejercicio fiscal del año de 2015 hasta la suma de **Gs.382.448.182** (Guaraníes Trescientos ochenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cinto ochenta y dos) y para el ejercicio fiscal del año 2016, el cual queda sujeto a la aprobación en el PGN, para dicho ejercicio hasta la suma de **Gs. 318.706.818**, (Guaraníes Trescientos dieciocho millones setecientos seis mil cientos ochenta y dos).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del mismo hasta el **30 de junio de 2016.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ De la Victoria, en un plazo de 24 horas después de la emisión de la Orden de Compra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Administración y Finanzas.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10** (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total del contrato, **(Póliza de Seguro).**

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Tepeputaesa

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 04 días del mes de agosto del año 2015.

Tapepytâ S.A.

Sr. FERNANDO ARCE URIARTE
TAPY PYTA S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA EJECUTIVA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

AGTE. ESP. LUIS ALBERTO ROJAS R.
Ministro, Secretario Ejecutivo de la SENAD